

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2020

REF: 2020 - 00265-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por Bodega del Pollo a través de su representante legal Regulo Abril Carvajal contra Sociedad Hotelera Icono S.A.S. – Hotel Tocarema y/o representante legal Cecilia Cendales de Gaitán.

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- Regulo Abril Carvajal actúa representante legal de Bodega del Pollo.

Cúmplase,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**  
Juez